



EXENTA

MODIFICA AUTORIZACIÓN DEL
PLAGUICIDA TRIGARD® 75 WP
EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA
INCLUSIÓN DE NUEVO ORIGEN
PARA LA SUSTANCIA ACTIVA
GRADO TÉCNICO

SANTIAGO,

08 MAR 2012

1261

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TRIGARD® 75 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.309 de fecha 02 de junio de 1989, de acuerdo a la Resolución del Servicio Nº 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.522, de fecha 21 de septiembre de 2007, autoriza al plaguicida **TRIGARD® 75 WP** de acuerdo a la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT Nº 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura Nº 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., RUT Nº _____ ha solicitado a este Servicio con fecha 19 de agosto de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, agregando un nuevo fabricante para la sustancia activa grado técnico, de acuerdo con el artículo Nº 18.3.1 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la autorización del plaguicida **TRIGARD® 75 WP**, inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.309, en el sentido de autorizar la inclusión de un nuevo origen para la sustancia activa grado técnico solicitada para el citado producto. Este cambio quedará consignado en los antecedentes de autorización de este plaguicida.

2. Esta modificación no conlleva cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **21 de septiembre de 2012**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

Syngenta S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Oficina de Partes
N° 0362
IFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 407361

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl

